

AVN 35 CLÁUSULA SPREADER "A"

No obstante cualquier cosa contenida a lo contrario, se entiende y es concordado que si en cualquier accidente que tiene como resultado un reclamo bajo este seguro el número de pasajeros en la aeronave excede el número acordado en el Endoso Pago Voluntario de Pasajero o el declarado en la póliza principal, entonces considerando que no haya infracción de las limitaciones impuestas por la Autoridad Civil de la Aeronáutica y/o el Certificado de Condición de Vuelo en cuanto a la capacidad de asientos o el peso máximo de despegue admisible de la aeronave, este seguro permanecerá efectivo, pero el Límite de Pago para ser ofrecido bajo el dicho Endoso por la muerte o la pérdida de dos miembros o la pérdida de la vista de dos ojos o la pérdida de un miembro y la pérdida de la vista de un ojo o la discapacidad total permanente en respecto a cualquier pasajero será calculado dividiendo el límite de " cada accidente " indicado en el dicho Endoso por el número total de pasajeros en la aeronave. El Límite del Pago para ser ofrecido por la pérdida de un miembro o la pérdida de la vista de un ojo será también reducido en pro rata.

Además queda entendido que exceptuando lo específicamente acordado en la presente enmienda, esta Cláusula esta sujeta a los términos, exclusiones, condiciones y limitaciones de la póliza original.

AVN 35
5.12.61